

CANAL MÁLAGA
INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME
DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS
EJERCICIO 2017

INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al accionista único de la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA, S.A. (CANAL MÁLAGA), por encargo de su Consejo de Administración:

I. PREÁMBULO

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. que comprenden el balance de situación abreviado y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas están libres de incorrecciones materiales.

El Plan de Auditoría de Regularidad para el ejercicio 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga aprobado por Decreto de Alcaldía el 15 de febrero de 2017, contempla la realización de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de las Sociedades con capital total o mayoritariamente municipal.

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivos y Alcance:

Objetivos

Auditoría Financiera:

El objetivo de una auditoría es aumentar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros. Esto se logra mediante la expresión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable. En la mayoría de los marcos de información con fines generales, dicha opinión se refiere a si los estados financieros expresan la imagen fiel o se presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco. Una auditoría realizada de conformidad con las NIAS y con los requerimientos de ética aplicables permite al auditor formarse dicha opinión.

Auditoría de Cumplimiento:

El objetivo de la revisión limitada de auditoría de cumplimiento realizada a la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. (en adelante CANAL MÁLAGA), ha consistido en evaluar el grado de cumplimiento de la legislación general y específica aplicable a la Entidad.

Alcance

En relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales el alcance del trabajo se ha establecido en base a lo dispuesto en la NIA 320 sobre Importancia Relativa o Materialidad en la Planificación y Ejecución de la Auditoría, que es de obligado cumplimiento para nosotros.

No obstante lo anterior, y en el caso de Auditoría de cumplimiento hay que considerar que el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no permiten que podamos asegurar que la totalidad de errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal, en el caso de que existieran, se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad del sistema de control interno contable establecido por la Dirección de la Sociedad ha sido permanentemente aplicado durante el ejercicio sujeto a nuestra revisión, al consistir el presente trabajo en una auditoría de Regularidad, y no una Auditoría de Sistemas y Procedimientos, en donde el alcance del estudio y verificación del procedimiento administrativo de gestión financiera es exhaustivo.

III. ESTRUCTURA DEL PRESENTE INFORME

A efectos de mayor claridad hemos estructurado el presente informe respetando la estructura establecida en el Plan de Auditoría 2017.

Anexo A: Informe Complementario de Auditoría Financiera, en donde damos respuesta a los apartados solicitados en el Epígrafe de Desarrollo de las Tareas de Auditoría relativo a la Auditoría Financiera, así como el contenido mínimo de la información a incluir en el mismo.

Anexo B: Informe de Auditoría de Cumplimiento en el cual exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecidos en el Epígrafe de Desarrollo de las Tareas de Auditoría relativo a la Auditoría de Cumplimiento (Puntos 1 a 17 del Plan de Auditorías 2017)

ANEXO A: INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA FINANCIERA

1) **Resultado del examen de los Estados Financieros de la sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se consideren oportunos aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.**

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de la **Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. "Canal Málaga"**, que comprenden el balance al **31 de diciembre de 2017**, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

a) Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales abreviadas

El Consejo de Administración es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la **Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. "Canal Málaga"**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria de Cuentas Anuales y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el Consejo de Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Consejo de Administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

b) Responsabilidad del Auditor

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debidas a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Consejo de Administración de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificado y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Consejo de Administración de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Al concluir nuestro trabajo de campo, emitimos nuestro informe de auditoría de fecha 30 de Abril de 2018 en el que manifestamos una opinión con salvedades por no disponer de un listado de inventario de inmovilizado individualizado.

2) Resultado de la evaluación de los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones, con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.

En cuanto al alcance de este trabajo, nos remitimos a lo que mencionamos en el epígrafe II anterior referente a los objetivos y alcance del trabajo en esta área.

En relación con la evaluación del control interno contable, tenemos que destacar que los objetivos de control interno se deben relacionar con cada una de las fases que conlleva una transacción contable (Custodia y salvaguarda de activos, realidad de la ejecución, y contabilización adecuada).

Tal y como establece la NIA 200 de Objetivos Globales del Auditor Independiente y Realización de la Auditoría de Conformidad con las Normas Internacionales, una auditoría se realiza partiendo de la premisa de que la dirección, y cuando proceda, los responsables de gobierno de la entidad, han reconocido y comprenden que son los responsables del Control Interno que consideren necesario para permitir la preparación de Estados Financieros que estén libres de incorrección material debida a fraude o error. Por ello el alcance de nuestra revisión se ha limitado a obtener conocimiento del control interno relevante para la auditoría, así como a evaluar el diseño de dichos controles y determinar si se han implementado mediante la aplicación de procedimientos adicionales a la indagación realizada entre el personal de la entidad. No es, por tanto, la finalidad, la de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

También se incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

En ambos casos, hay que destacar que todo sistema de control interno contable tiene unas limitaciones: errores en la comprensión de las instrucciones de la dirección, en la segregación de funciones, en el juicio, falta de atención personal, fallo humano, decisiones incorrectas o erróneas en la dirección, etc. Por ello no podemos asegurar que la totalidad de los errores, deficiencias o en su caso incumplimientos de la normativa legal se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos

una opinión sobre el sistema de control Interno de la Sociedad, siendo la presente una revisión limitada de auditoría de cumplimiento.

Conclusiones:

- ✓ Nuestras conclusiones sobre esta área, no modifican las conclusiones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera de las cuentas anuales abreviadas de **Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. "Canal Málaga"**, al 31 de Diciembre de 2017.
- ✓ No se han detectado deficiencias significativas respecto a los sistemas de Control Interno establecidos por la sociedad, salvo los identificados en las salvedades del Informe de Auditoría.
- ✓ Nuestras observaciones sobre el control interno son las descritas en este apartado con independencia de que otras debilidades poco significativas se han comunicado directamente a la Gerencia de la Sociedad para su observación.

a) Debilidades encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría. (Punto 6 del Plan de Auditoría 2017)

Las principales debilidades encontradas así como restricciones en la aplicación de normas y procedimientos de auditoría ya han sido mencionadas en el apartado anterior.

b) Indicación expresa de las salvedades formuladas en el informe de auditoría del ejercicio anterior que hayan de estar solventadas, así como las que persisten. (Punto 7 del Plan de Auditoría 2017)

En el informe de auditoría financiera acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2016 emitido por nosotros el 23 de junio de 2017, manifestamos una opinión con salvedades por no provisionar una indemnización por despido y no disponer de un listado de inventario de inmovilizado individualizado.

La primera de las salvedades ha sido solventada puesto que se ha ganado el juicio, y no se ha tenido que hacer frente a dicha provisión que se preveía. En cuanto a la segunda la sociedad ha contratado a una sociedad para que realice el inventario del inmovilizado, estando a la fecha de nuestro informe todavía en curso.

c) Referencia a las informaciones y conclusiones obtenidas que, por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe aparte. (Punto 8 del Plan de Auditoría 2017)

Como resultado de nuestro trabajo no se han detectado informaciones ni conclusiones que, por su carácter reservado, deban incluirse en un informe aparte.



d) Mención expresa de cada uno de los incumplimientos detectados de la normativa legal aplicable. (Punto 9 del Plan de Auditoría 2017)

En las cuentas anuales del ejercicio 2017 hemos emitido una opinión con salvedades por no disponer de un listado de inventario de inmovilizado individualizado.

La sociedad ha registrado en el ejercicio 2017 gastos correspondientes al ejercicio 2016, por importe de 7.250,50 euros. Estos gastos se tendrían que haber llevado a reservas. En el ejercicio 2018 la sociedad registra los gastos de tramitación de la readmisión de un trabajador que correspondían al 2017 por importe de 3.987,36 euros.

La sociedad ha regularizado en el ejercicio las percepciones por jornadas reducidas y guardia legal.

En cuanto a cumplimiento se ha detectado que hay varios profesionales que trabajan para la Sociedad, con una trayectoria superior al año, en la que no se ha cumplido con la normativa de contratación. La Sociedad no ha renovado dichos contratos, consecuencia de ello tiene abiertos algunos procedimientos judiciales.

e) Existencia de cuestiones dudosas que no se puedan evaluar (Punto 10 del Plan de Auditoría 2017)

Como resultado de nuestro trabajo no se han detectado informaciones ni conclusiones que no se puedan evaluar, excepto por lo comentado en el apartado de objetivos y alcance del trabajo.

f) Insuficiencias, recomendaciones, conclusiones y todo tipo de salvedades incluidas en el borrador del informe de auditoría, en el supuesto de que no se hayan aceptado por la empresa auditada (Punto 11 del Plan de Auditoría 2017)

Las salvedades del informe de auditoría financiera han sido citadas en el punto d) anterior, al igual que otras incidencias detectadas.

g) Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa auditada. (Punto 12 del Plan de Auditoría 2017)

En lo referente a este punto, se ha comprobado la correcta liquidación, contabilización y presentación en plazo de los impuestos que les son de aplicación a la entidad.

Con fecha 12 de mayo de 2017, la sociedad ha presentado complementarias de los impuestos de sociedades de 2012 a 2015 para quitar las bases imposables negativas que presentaban un importante riesgo fiscal.

h) Se incluirá como anexo al informe, cualquier otra información suplementaria de interés. En el informe se hará referencia a aquellos aspectos que sean objeto de ampliación en tal anexo (Punto 13 del Plan de Auditoría 2017)

Consideramos de interés la información recogida en el Anexos B del presente Informe.

i) Cumplimiento por la sociedad, durante el ejercicio de referencia, de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico – Financiero 2013- 2020

entre ellas las correspondientes a materia personal y organización y de reducción de gastos, y además, si es una entidad del perímetro. (Punto 14 del Plan de Auditoría 2017)

- ✓ Estudio comparativo ajustado a SEC de su previsión presupuestaria para ese ejercicio incluida en el Estado Consolidado obrante en el Plan de Ajuste, con su Previsión Presupuestaria aprobada en el ejercicio en cuestión así como de los datos reales finales de ejecución del mismo.

DENOMINACIÓN ENTIDAD	CANAL MALAGA 2017
----------------------	-------------------

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ENTIDADES SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

	PRESUPUESTO INICIAL 2017	PRESUPUESTO EJECUTADO 2017	
CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE	OBSERVACIONES
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	1.990.008,95	2.108.779,81	
Importe neto de cifra de negocios (ajustado)	195.380,00	166.318,21	
Subvenciones y transferencias corrientes	1.633.948,95	1.813.521,91	
Ingresos financieros por intereses		0,98	
Subvención de capital previsto recibir	130.680,00	128.938,71	

Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	1.990.008,95	2.106.714,34	
Aprovisionamientos	68.800,00	80.793,18	
Gastos personal	1.147.808,95	1.091.781,96	
Otros gastos de explotación	763.400,00	805.154,27	
Gastos financieros o asimilados	10.000,00	45,95	
Impuesto sociedades	0,00	0,27	
Variaciones de Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	130.680,00	128.938,71	
Capacidad/Necesidad de Financiación de la Entidad (Sistema de Europeo de Cuentas	0,00	2.065,47	

La Sociedad ha observado las medidas en materia de personal y adaptado alguna de sus medidas al Plan Específico de actuación para la **Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. "Canal Málaga"**, para la consecución de objetivos previstos en el Plan de Ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, aprobado por su Consejo de Administración de 20 de marzo de 2013.

Con respecto a los gastos se han seguido las medidas dispuestas en el Plan de Ajuste.

- ✓ En el caso de que la entidad tenga deuda a largo plazo, respecto de las magnitudes que se utilizan para calcular el índice de endeudamiento,

comparativa entre las cifras previstas contempladas en el Plan de Ajuste y las que finalmente han resultado reales.

Este punto no es de aplicación a la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. "Canal Málaga".

j) Constatación del cumplimiento del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria. (Punto 15 del Plan de Auditoría 2017)

En relación con este punto hemos comprobado que la sociedad ha remitido, con carácter trimestral al Ayuntamiento la información requerida en la base 2ª de Ejecución Presupuestaria.

k) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 y disposición adicional décima quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, sobre retribuciones y contratación del personal respectivamente. (Punto 16 del Plan de Auditoría 2017)

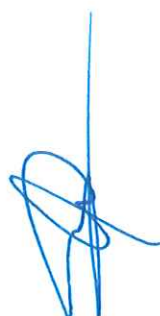
Se ha cumplido con lo dispuesto en dicha normativa, sobre retribuciones y contratación de personal. En el ejercicio se ha producido una readmisión por resolución judicial.

En referencia a las retribuciones del personal en 2017 hemos comprobado que dichas retribuciones no han experimentado ningún incremento con respecto a las de 2016 para todos aquellos trabajadores que se han mantenido en la misma categoría profesional y que no han sufrido modificaciones contractuales.

Los únicos contratos realizados durante el ejercicio 2017 han sido contratos temporales para cubrir necesidades.

l) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora, de las Bases de Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección. (Punto 17 del Plan de Auditoría 2017)

Se ha cumplido con lo dispuesto en la ley 7/ 1985, de 2 de abril, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección.



EL nivel salarial de la Gerencia de la **Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. "Canal Málaga"** aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en su mandato 2015- 2019 y publicado en la Información de Transparencia de la Web del Ayuntamiento (que se empieza a aplicar a partir del 9 de julio de 2015 es de 53.380,00 euros más un variable máximo de 7.500 euros. La Gerente por segundo año consecutivo ha renunciado a dicho variable.

Se hace constar que en la elaboración del presente informe se han tenido en cuenta las Normas Internacionales de Auditoría, adaptadas para su aplicación en España (NIA- ES) en general y las normas de auditoría del sector público en particular.

ANEXO B: INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO 2017

B1: Cumplimiento General y Aspectos de Control Interno:

- 1) Cumplimiento del Presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones. **(Punto 1 del Plan de Auditoría 2017)**
- 2) Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias del ente. **(Punto 2 del Plan de Auditoría 2017)**
- 3) Adecuación del Convenio Colectivo del personal a las normas legales vigentes. **(Punto 3 del Plan de Auditoría 2017)**
- 4) Autorización de gastos y pagos por órganos competentes. **(Punto 4 del Plan de Auditoría 2017)**
- 5) Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación **(Punto 5 del Plan de Auditoría 2017)** y, en especial al examen de:
 - a) Cumplimiento de los Principios de Publicidad y Concurrencia.
 - b) Procedimiento de contratación
 - c) Competencia de la adjudicación
 - d) Cumplimiento del contrato.

B2: Verificación de Expedientes de Contratación:

Durante el ejercicio 2017, la sociedad ha iniciado 23 expedientes de contratación, de los cuales 20 se han tramitado como menores, uno ha sido negociado con publicidad (sistema de continuidad) y otros dos por procedimiento abierto que se declararon desiertos.

Se han verificado los expedientes de contratación llevados a cabo, y que detallamos a continuación:

Expdte 18917: Suministro de sistema de continuidad automatizada de televisión (adjudicado el 1 de diciembre de 2017).
Expdte 19917: Suministro de cámaras robotizadas de televisión (declarado desierto)
Expdte 20917: Suministro de las estaciones de trabajo de redacción (declarado desierto)

B3: Procedimientos de Verificación Utilizados:

Los procedimientos básicos utilizados en la realización del trabajo han consistido en la revisión de los documentos fiscales, legales y de registros contables. Estos procedimientos aplicados han tenido como fin obtener evidencia suficiente, pertinente y válida que permita soportar las conclusiones obtenidas en cada área.

Toda la documentación obtenida para la fundamentación y soporte del presente informe, está a disposición de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

B1: Cumplimiento General, administración y control de fondos públicos

1) Cumplimiento del presupuesto y Análisis de las desviaciones.

Cumplimiento del Presupuesto.

El presupuesto aprobado de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. "Canal Málaga" para el ejercicio 2017 se presenta en formato presupuestario mostrándose equilibrado. Esta presentación está adaptada a la normativa presupuestaria aplicables a las entidades locales, según Orden EHA/ 3565/ 2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales; en concreto en su clasificación económica a nivel de capítulos, diferenciándose las operaciones corrientes de las de capital y las financieras de las no financieras. Igualmente consta el desarrollo de las aplicaciones presupuestarias; en lo que respecta al presupuesto de gastos, en su clasificación por programas (a nivel de programas) y en su clasificación económica (a nivel de subconceptos).

Igualmente consta el resultado de explotación previsional, que se resume como a continuación se detalla:

GRADO EJECUCION PRESUPUESTO

GASTOS	PRESUPUESTO 2017	EJECUTADO 2017	DESVIACION 2017
Sueldos y Salarios	894.702,60 €	838.827,33 €	55.875,27 €
Seguridad Social	253.106,35 €	252.954,63 €	151,72 €
Arrendamiento Edificios y Otras Construcciones	103.100,00 €	100.443,34 €	2.656,66 €
cánones	50.000,00 €	50.231,13 €	-231,13 €
Reparaciones, Mantenimiento y Cons.	12.100,00 €	19.925,73 €	-7.825,73 €
Maquinaria, Instalaciones y Utillaje			
Reparaciones, Mantenimiento y Cons.	7.260,00 €	6.614,24 €	645,76 €
Equipamiento procesos de información	7.260,00 €	2.104,50 €	5.155,50 €
Material de Oficina No Inventariable	36.000,00 €	31.785,21 €	4.214,79 €
Energía Eléctrica	68.800,00 €	80.793,18 €	-11.993,18 €
Otros Suministros	57.000,00 €	35.660,86 €	21.339,14 €
Servicios de Telecomunicaciones	5.000,00 €	6.624,24 €	-1.624,24 €
Comunicaciones postales	1.200,00 €	507,96 €	692,04 €
Servicios de Mensajería	42.250,00 €	23.151,38 €	19.098,62 €
Otras Comunicaciones	19.000,00 €	9.044,24 €	9.955,76 €
Servicios de Transporte	23.000,00 €	22.696,89 €	303,11 €
Otros Seguros	3.000,00 €	7.850,00 €	-4.850,00 €
Publicidad y Propaganda	26.000,00 €	20.715,71 €	5.284,29 €
Otros Gastos Diversos	14.250,00 €	13.666,12 €	583,88 €
Limpieza y Aseo	3.600,00 €	12.820,24 €	-9.220,24 €
Servicios de Seguridad	89.900,00 €	154.260,09 €	-64.360,09 €
Estudios y Trabajos Técnicos			
Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales	131.800,00 €	282.429,18 €	-150.629,18 €

Locomoción del Personal No Directivo	1.000,00 €	4.623,21 €	-3.623,21 €
Intereses por operaciones de arrendamiento financiero (Leasing)	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €
Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)	130.680,00 €	128.938,71 €	1.741,29 €
Amortización	150.000,00 €	84.876,76 €	65.123,24 €
TOTAL	2.140.008,95 €	2.191.544,88 €	-51.535,93 €

INGRESOS	PRESUPUESTO 2017	EJECUTADO 2017	DESVIACION 2017
Prestación de Servicios	195.380,00 €	166.318,21 €	29.061,79 €
Subvenciones Capital trasp. Resultados	150.000,00 €	81.867,25 €	68.132,75 €
Subvenciones Capital Ayuntamiento	130.680,00 €	128.938,71 €	1.741,29 €
Transferencia Corriente Ayuntamiento	1.663.948,95 €	1.813.521,91 €	-149.572,96 €
Ingresos financieros	0,00 €	0,98 €	-0,98 €
TOTAL	2.140.008,95 €	2.190.647,06 €	-50.638,11 €

Se presenta en este caso, en términos de resultado de explotación, un estado previsional equilibrado en sus gastos e ingresos.

No obstante hay que señalar que la diferencia por importe de 150.000,00 euros que existe entre el presupuesto de gastos y el estado previsional de explotación se corresponde con las amortizaciones técnicas de los bienes de inmovilizado que, si bien son gastos a considerar desde el punto de vista de la cuenta de explotación, no tienen cabida en el presupuesto de gastos de una entidad pública al no tener la consideración de gasto presupuestario.

Es necesario indicar que las Transferencias corrientes de explotación concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se registran contablemente como subvenciones a la explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Análisis de las desviaciones.

En cuanto al *resultado del ejercicio*, la previsión en términos contables era de equilibrio. El resultado del ejercicio ha sido positivo por importe de 112,20 euros.

El resultado de explotación, (Resultado del ejercicio – Impuesto sobre beneficios – Resultado financiero) ha sido positivo por importe de 157,44 frente al resultado de explotación previsto que era cero.

En el apartado de Gastos, analizando individualmente las partidas previstas y las realmente ejecutadas, las desviaciones más significativas a destacar son:

- Otros suministros: El importe previsto era de 68.800 euros y la cantidad realmente ejecutada ha sido de 80.793,18 euros, es decir, un 17% más de lo previsto, que se corresponde con la compra de programación externa con respecto a lo inicialmente previsto.

- b) Otros Gastos de Explotación: La cantidad prevista para 2017 era de 763.400 euros, habiendo sumado lo realmente ejecutado la cifra de 805.154,27 euros, un 5% más de lo previsto, motivado por los ajustes de IVA no deducibles no tenidos en cuenta en el presupuesto.

En el apartado de **Ingresos**, el importe neto de la cifra de negocios ha ascendido a 166.318,21 euros frente a los 195.380,00 euros previstos, es decir, no se han superado las previsiones de venta de publicidad en cantidad igual a 29.061,79 euros.

Las subvenciones a la explotación en concepto de Transferencias Corrientes han ascendido a la cifra de 1.813.521,91 euros, frente a los 1.663.948,95 euros previstos, es decir, una desviación por importe de 149.572,96 euros como consecuencia de una modificación de crédito.

2) Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias del organismo.

Durante nuestro trabajo de revisión, consistente en la auditoría de las cuentas anuales de 2017, así como del resto de pruebas de verificación y análisis que se detallan en el presente informe, hemos comprobado que los gastos e ingresos analizados se adecuan al objeto social de la **Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. "Canal Málaga"**.

3) Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes.

Del trabajo de verificación de esta área consistente en la comprobación de la aplicación del convenio colectivo en la elaboración de las nóminas de personal, así como del procedimiento administrativo interno de confección de las nóminas no se derivan incidencias dignas de mención.

En septiembre de 2012 se adscribieron parcialmente al "I Convenio Colectivo Regional para las Empresas de Comunicación del Sector de la Radio y la Televisión Local de Andalucía", con un acuerdo, de aplicación interna, firmado y renovado automáticamente con los delegados de personal.

Nuestro trabajo ha consistido en:

- 
- a) Verificación de las nóminas de todos los trabajadores del mes de noviembre, comprobando en todos los casos, que las nóminas y retribuciones del personal se adecuan a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo.
- b) En referencia a las retribuciones del personal en 2017 hemos comprobado que dichas retribuciones no han experimentado ningún incremento con respecto a las de 2016 para todos aquellos trabajadores que se han mantenido en la misma categoría profesional y que no han sufrido modificaciones contractuales.

- c) Comprobación de la correcta presentación e ingreso de los modelos 111 de Retenciones e Ingresos a cuenta del IRPF.

- d) Cuadre de bases del Modelo 190 (resumen anual) con los datos registrados en contabilidad.

e) Comprobación del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social mediante la liquidación y pago de las cotizaciones mensuales (TC 1 y TC 2).

4) Autorización de los gastos y pagos por órganos competentes.

Durante nuestro trabajo de auditoría, así como del resto de pruebas de verificación y análisis que se detallan en el presente informe, hemos comprobado que los gastos y pagos analizados están debidamente autorizados por las personas y órganos competentes, es decir, Consejo de Administración y Directora Gerente.

Autorización de Gastos:

Todos los gastos analizados figuran autorizados por el órgano competente para su autorización final.

Autorización de Pagos:

Todos los pagos analizados han sido autorizados por el órgano competente.

5) Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación.

Durante el ejercicio 2017, la sociedad ha iniciado 23 expedientes de contratación, de los cuales 20 se han tramitado como menores, uno ha sido negociado con publicidad (sistema de continuidad) y otros dos por procedimiento abierto que se declararon desiertos.

Se han verificado los expedientes de contratación llevados a cabo, y que detallamos a continuación:

Expdte 18917: Suministro de sistema de continuidad automatizada de televisión (adjudicado el 1 de diciembre de 2017).

Expdte 19917: Suministro de cámaras robotizadas de televisión (declarado desierto)

Expdte 20917: Suministro de las estaciones de trabajo de redacción (declarado desierto)

No se han detectado incidencias.

Málaga, a 30 de abril de 2018

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

KRESTON IBERAUDIT ASE,
S.L.P.

Año 2018 Nº 11/18/00375
SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas



KRESTON IBERAUDIT ASE, S.L.P.
Nº R.O.A.C.: S-1542



Francisco Aguilar Muñoz